

**OTORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR
DECRETO ALCALDICO N° 02**

SANTA BARBARA, 10 DE ENERO 2012.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, esta sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

Lo establecido en la Ley Nr.20.031 del 30 de Junio 2005. Artículo único de la Ley Nr. 19.749 de Microempresas Familiares.

La Solicitud REF. N° 157 del 9 de Enero 2012 de Don: **SILVIA DEL CARMEN REBOLLEDO ARANEDA**, presentadas al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Microempresa, en el giro de : **ELABORACION DE PRODUCTOS DE PASTELERIA Y GALLETAS ARTESANALES**.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente individualizado ha dado cumplimiento a los requisitos legales para otorgar la Patente de Microempresa Familiar, lo cual se encuentra acreditado por los siguientes documentos: Formulario de Inscripción en Registro, Declaración Jurada, Declaración de Iniciación de Actividades Y Resolución Sanitaria.

DECRETO:

1º OTORGASE, Patente Comercial MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

| | |
|----------------------------|---|
| CONTRIBUYENTE | : SILVIA DEL CARMEN REBOLLEDO ARANEDA |
| RUT | : 7.225.809-6 |
| GIRO | : ELABORACION DE PRODUCTOS DE PASTELERIA Y GALLETAS ARTESANALES |
| DOMICILIO COMERCIAL | : CAMILO HENRIQUEZ #734 – SANTA BARBARA |

2º La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Rentas y Patentes, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3º Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL IRAIRA SAGREDO
ALCALDE

**OTORGA PATENTE COMERCIAL
DECRETO ALCALDICIO N° 03**

SANTA BARBARA, 11 DE ENERO 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3,063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, esta sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

La Solicitud REF. N° 150 de fecha 06 de Enero 2012 de Don: HERNAN ALEJANDRO JIMENEZ CORTES E.I.R.L. O JUST ON TIME E.I.R.L, presentadas al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Comercial en el Giro de: TECNICA Y SOPORTE EN PRODUCCION DE EVENTOS.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente individualizado ha dado cumplimiento a los requisitos legales para obtener la Patente Comercial, lo cual se encuentra acreditado por los siguientes documentos: Informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Certificado de Iniciación de Actividades otorgado por el SII, Contrato Notarial de Comodato, Extracto de Constitución de E.I.R.L y Autorización Sanitaria.

DECRETO:

1º OTORGASE, Patente Comercial al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE : HERNAN ALEJANDRO JIMENEZ CORTES E.I.R.L. O JUST ON TIME E.I.R.L
RUT : 76.178.566-4
GIRO : TECNICA Y SOPORTE EN PRODUCCION DE EVENTOS.
DOMICILIO COMERCIAL : JHON KENNEDY NR. 01-A SANTA BARBARA

2º EFECTÚESE el enrolamiento definitivo en el próximo Rol de Patentes Comerciales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


DANIEL ITAITA SAGREDO
ALCALDE

2755

OTORGA PATENTE COMERCIAL

DECRETO ALCALDICO N° 06

SANTA BARBARA, 13 de ENERO 2012,

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3,063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, esta sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

La Solicitud **REF. N° 5097 del 12 de Octubre 2010**, de Don: **SEGUNDO ENRIQUE CASTILLO SANDOVAL**, presentadas al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Comercial en el Giro de: **COMPRA Y VENTA DE MADERAS**.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente individualizado ha dado cumplimiento a los requisitos legales para obtener la Patente Comercial, lo cual se encuentra acreditado por los siguientes documentos: Informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Certificado de Iniciación de Actividades otorgado por el SII, Contrato Notarial de Arrendamiento del Local y Certificado de la Autoridad Sanitaria.

DECRETO:

1º OTORGASE, Patente Comercial al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

| | | |
|----------------------------|---|-----------------------------------|
| CONTRIBUYENTE | : | SEGUNDO ENRIQUE CASTILLO SANDOVAL |
| RUT | : | 7.879.641-3 |
| GIRO | : | COMPRA Y VENTA DE MADERAS |
| DOMICILIO COMERCIAL | : | FEDERICO PUGA S/N – SANTA BARBARA |

2º EFECTÚESE el enrolamiento definitivo en el próximo Rol de Patentes Comerciales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



ROL 2-156 ✓

**OTORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR
DECRETO ALCALDICIO N° 07**

SANTA BARBARA, 13 de ENERO 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, esta sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

Lo establecido en la Ley Nr.20.031 del 30 de Junio 2005. Artículo único de la Ley Nr. 19.749 de Microempresas Familiares.

La Solicitud **REF. N° 357 del 13 de Enero 2011** de Doña: **ERMITA FLOR CONTRERAS CARES**, presentadas al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Microempresa, en el giro de : **PROVISIONES Y BAZAR**.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente individualizado ha dado cumplimiento a los requisitos legales para otorgar la Patente de Microempresa Familiar, lo cual se encuentra acreditado por los siguientes documentos: Formulario de Inscripción en Registro, Declaración Jurada y Declaración de Iniciación de Actividades.

DECRETO:

1º OTORGASE, Patente Comercial **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

| | | |
|----------------------------|---|--|
| CONTRIBUYENTE | : | ERMITA FLOR CONTRERAS CARES |
| RUT | : | 8.415.502-0 |
| GIRO | : | PROVISIONES Y BAZAR |
| DOMICILIO COMERCIAL | : | HIJUELA SAN ALEJANDRO – PTE. CALDERONES S/N KM.20 - SANTA BARBARA |

2º La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Rentas y Patentes, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3º Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL IRARRA SAGREDO
ALCAIDE

**OTORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR
DECRETO ALCALDICIO N° 28**

SANTA BARBARA, 16 de Marzo 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

Lo establecido en la Ley Nr.20.031 del 30 de Junio 2005. Artículo único de la Ley Nr. 19.749 de Microempresas Familiares.

La Solicitud **REF. N° 5571 del 21 de Octubre 2011** de Doña: **MARIA ISABEL QUEZADA MONTANARES**, presentadas al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Microempresa, en el giro de : **CONFECCION, BORDADO, COSTURAS A DOMICILIO Y VENTA DE ROPA REACONDICIONADA.**

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente individualizado ha dado cumplimiento a los requisitos legales para otorgar la Patente de Microempresa Familiar, lo cual se encuentra acreditado por los siguientes documentos: Formulario de Inscripción en Registro, Declaración Jurada y Declaración de Iniciación de Actividades.

DECRETO:

1º OTORGASE, Patente Comercial MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

| | |
|----------------------------|--|
| CONTRIBUYENTE | : MARIA ISABEL QUEZADA MONTANARES |
| RUT | : 12.769.893-7 |
| GIRO | : CONFECCION, BORDADO, COSTURAS A DOMICILIO Y VENTA DE ROPA REACONDICIONADA. |
| DOMICILIO COMERCIAL | : SANTA TERESA Nr. 444 VILLA LOS JARDINES - SANTA BARBARA. |

2º La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Rentas y Patentes, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3º Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



SR. ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



SR. DANIEL IRAIRA SAGREDO
ALCALDE

**OTORGA PATENTE COMERCIAL
DECRETO ALCALDICIO N° 29**

SANTA BARBARA, 16 de Marzo 2012.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3,063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

La Solicitud **REF N° 4023 del 25/07/2011** de Doña: **GLADYS ELIZABETH SANDOVAL TOLEDO**, presentada al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Comercial en el Giro de: **Venta de Ropa, Bazar, Paquetería, y Varios.**

DECRETO:

1º OTORGASE, Patente Comercial definitiva a:

| | |
|---------------------|--|
| CONTRIBUYENTE | : GLADYS ELIZABETH SANDOVAL TOLEDO |
| RUT | : 16.011.926-8 |
| GIRO | : VENTA DE ROPA, BAZAR, PAQUETERIA Y VARIOS. |
| DOMICILIO COMERCIAL | : ARTURO PRAT 699 – SANTA BARBARA |

2º EFECTÚESE el enrolamiento definitivo en el Rol de Patentes Comerciales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.-



SR. ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



SR. DANIEL IRAIRA SAGREDO
ALCALDE

Rol 2-458

**OTORGA PATENTE COMERCIAL
DECRETO ALCALDICIO N° 30**

SANTA BARBARA, 16 de Marzo 2012.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3,063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

La Solicitud REF N° 6309 del 14/12/2010 de Doña: **PATRICIA SOLEDAD RAMIREZ ARIAS**, presentada al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Comercial en el Giro de: **Artesanía, Bazar, Confección y Reparación de Joyas y Vestuario.**

D E C R E T O:

1º OTORGASE, Patente Comercial definitiva a:

| | |
|---------------------|---|
| CONTRIBUYENTE | : PATRICIA SOLEDAD RAMIREZ ARIAS |
| RUT | : 10.976.144-3 |
| GIRO | : ARTESANIA, BAZAR, CONFECCION Y REPARACION DE JOYAS Y VESTUARIO. |
| DOMICILIO COMERCIAL | : MANUEL RODRIGUEZ Nr.083-B – SANTA BARBARA |

2º EFECTÚESE el enrolamiento definitivo en el Rol de Patentes Comerciales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE..-


SR. ELVIS BORGOÑO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



SR. DANIEL IRAIRA SAGREDO
ALCALDE

Rol 2-159

**OTORGA PATENTE COMERCIAL
DECRETO ALCALDICO N° 31**

SANTA BARBARA, 16 de Marzo 2012.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3,063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

La Solicitud REF N° 4055 del 26/07/2011 de Doña: **ELIZABETH DEL CARMEN ALARCON RAMOS**, presentada al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Comercial en el Giro de: **Bazar, Venta de Ropa Nueva y Usada**.

DECRETO:

1º OTORGASE, Patente Comercial definitiva a:

CONTRIBUYENTE : **ELIZABETH DEL CARMEN ALARCON RAMOS**
RUT : 5.604.708-5
GIRO : **BAZAR – VENTA DE ROPA NUEVA Y USADA**
DOMICILIO COMERCIAL : **MANUEL RODRIGUEZ Nr.392 – SANTA BARBARA**

2º EFECTÚESE el enrolamiento definitivo en el Rol de Patentes Comerciales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.-


SRA. ELENA BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


SR. DANIEL IRAIRA SAGREDO
ALCALDE

Rol 2-766
2-761

**OTORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR
DECRETO ALCALDICIO N° 33
SANTA BARBARA, 23 de Marzo 2012**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

Lo establecido en la Ley Nr.20.031 del 30 de Junio 2005. Artículo único de la Ley Nr. 19.749 de Microempresas Familiares.

La Solicitudes **REF. N° 1566 y 1567 del 22 de Marzo 2012** de Doña: **LEONILA ENRIQUETA QUINTANA CASTILLO**, presentadas al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Microempresa, en el giro de : **RESIDENCIAL (SIN VENTA DE ALCOHOL) Y PROVISIONES** respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente individualizado ha dado cumplimiento a los requisitos legales para otorgar la Patente de Microempresa Familiar, lo cual se encuentra acreditado por los siguientes documentos: Formulario de Inscripción en Registro, Declaración Jurada, Declaración de Iniciación de Actividades, Registro Servicio de Salud, Fotocopia Escritura de Propiedad.

DECRETO:

1º OTORGASE, Patentes Comerciales **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

- a) **CONTRIBUYENTE** : LEONILA ENRIQUETA QUINTANA CASTILLO
RUT : 11.915.933-4
GIRO : RESIDENCIAL (SIN VENTA DE ALCOHOL)
DOMICILIO COMERCIAL : HIJUELA NR. 5 – LOS NOTROS – SANTA BARBARA
- b) **CONTRIBUYENTE** : LEONILA ENRIQUETA QUINTANA CASTILLO
RUT : 11.915.933-4
GIRO : PROVISIONES
DOMICILIO COMERCIAL : HIJUELA NR. 5 – LOS NOTROS – SANTA BARBARA

2º La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Rentas y Patentes, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3º Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESSE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVASE



ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL IRAIRA SAGREDO
ALCALDE

Rol 2762

**OTORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR
DECRETO ALCALDICIO N° 50**

SANTA BARBARA, 10 de Mayo 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, esta sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

Lo establecido en la Ley Nr.20.031 del 30 de Junio 2005. Artículo único de la Ley Nr. 19.749 de Microempresas Familiares.

La Solicitud **REF. N° 2758 del 13 de Mayo 2011** de Doña: **ELIZABETH VERONICA CASTILLO HERNANDEZ**, presentada al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Microempresa Familiar, en el giro de : **KIOSKO DE PROVISIONES**.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente individualizado ha dado cumplimiento a los requisitos legales para otorgar la Patente de Microempresa Familiar, lo cual se encuentra acreditado por los siguientes documentos: Formulario de Inscripción en Registro, Declaración Jurada y Declaración de Iniciación de Actividades.

DECRETO:

1º OTORGASE, Patente Comercial MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE : ELIZABETH VERONICA CASTILLO HERNANDEZ
RUT : 12.327.364-8
GIRO : KIOSKO DE PROVISIONES
DOMICILIO COMERCIAL : HIJUELA EL QUILLAY S/N – SECTOR LOS BOLDOS
SANTA BARBARA.

2º La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Rentas y Patentes, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3º Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



SR. ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



SR. DANIEL IRAIRA SAGREDO
ALCALDE

7692-763

**OTORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR
DECRETO ALCALDICIO N° 51**

SANTA BARBARA, 10 de Mayo 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, esta sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

Lo establecido en la Ley Nr.20.031 del 30 de Junio 2005. Artículo único de la Ley Nr. 19.749 de Microempresas Familiares.

La Solicitud REF. N° 2920 del 20 de Mayo 2011 de Don (a) JOSE ALBERTO LEPIMAN LEVI presentadas al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Microempresa Familiar, en el giro de: PROVISIONES Y CONFITES.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente individualizado ha dado cumplimiento a los requisitos legales para otorgar la Patente de Microempresa Familiar, lo cual se encuentra acreditado por los siguientes documentos: Formulario de Inscripción en Registro, Declaración Jurada y Declaración de Iniciación de Actividades.

DECRETO:

1º OTORGASE, Patente Comercial MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

| | | |
|----------------------------|---|---------------------------------------|
| CONTRIBUYENTE | : | JOSE ALBERTO LEPIMAN LEVI |
| RUT | : | 15.209.128-1 |
| GIRO | : | PROVISIONES Y CONFITES |
| DOMICILIO COMERCIAL | : | PARCELA N° 28 LA PEÑA - SANTA BARBARA |

2º La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Rentas y Patentes, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3º Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



**Sr. ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**Sr. DANIEL IRAIRA SAGREDO
ALCALDE**

ROL 2-164

**OTORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR
DECRETO ALCALDICO N° 52**

SANTA BARBARA, 10 de Mayo 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, esta sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

Lo establecido en la Ley Nr.20.031 del 30 de Junio 2005. Artículo único de la Ley Nr. 19.749 de Microempresas Familiares.

La Solicitud **REF. N° 1681 del 29 de Marzo 2011** de Don (a): **RAQUEL DEL CARMEN GONZALEZ GUTIERREZ**, presentadas al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Microempresa Familiar, en el giro de : **ALMACEN DE PROVISIONES**.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente individualizado ha dado cumplimiento a los requisitos legales para otorgar la Patente de Microempresa Familiar, lo cual se encuentra acreditado por los siguientes documentos: Formulario de Inscripción en Registro, Declaración Jurada y Declaración de Iniciación de Actividades.

DECRETO:

1º OTORGASE, Patente Comercial MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

| | | |
|----------------------------|---|---|
| CONTRIBUYENTE | : | RAQUEL DEL CARMEN GONZALEZ GUTIERREZ |
| RUT | : | 8.422.909-1 |
| GIRO | : | ALMACEN DE PROVISIONES |
| DOMICILIO COMERCIAL | : | CASA 38 – VILLA LOS JUNQUILLOS – SANTA BARBARA. |

2º La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Rentas y Patentes, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3º Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



SR. ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



SR. DANIEL IRAIRA SAGREDO
ALCALDE

ROL 2-765

**OTORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR
DECRETO ALCALDICO N° 53**

SANTA BARBARA, 10 de Mayo 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, esta sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

Lo establecido en la Ley Nr.20.031 del 30 de Junio 2005. Artículo único de la Ley Nr. 19.749 de Microempresas Familiares.

La Solicitud **del 03 de Mayo 2011** de Don (a): **JOSE BENITO JARA MOLINA**, presentadas al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Microempresa Familiar, en el giro de : **PROVISIONES**.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente individualizado ha dado cumplimiento a los requisitos legales para otorgar la Patente de Microempresa Familiar, lo cual se encuentra acreditado por los siguientes documentos: Formulario de Inscripción en Registro, Declaración Jurada y Declaración de Iniciación de Actividades.

DECRETO:

1º OTORGASE, Patente Comercial MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE : JOSE BENITO JARA MOLINA
RUT : 10.659.134-2
GIRO : PROVISIONES
DOMICILIO COMERCIAL : VILLA MANUEL MONTT N° 523 - SANTA BARBARA

2º La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Rentas y Patentes, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3º Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



SR. ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



SR. DANIEL IRAIRA SACREDO
ALCALDE

Rd 2-766

**OTORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR
DECRETO ALCALDICIO N° 54**

SANTA BARBARA, 10 de Mayo 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, esta sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

Lo establecido en la Ley Nr.20.031 del 30 de Junio 2005. Artículo único de la Ley Nr. 19.749 de Microempresas Familiares.

La Solicitud **de fecha 18 de Julio 2011** de Don (a) **OLAYA SALVADORA VERGARA MALDONADO** presentadas al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Microempresa Familiar, en el giro de : **ALMACEN DE COMESTIBLES**.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente individualizado ha dado cumplimiento a los requisitos legales para otorgar la Patente de Microempresa Familiar, lo cual se encuentra acreditado por los siguientes documentos: Formulario de Inscripción en Registro, Declaración Jurada y Declaración de Iniciación de Actividades.

DECRETO:

1º OTORGASE, Patente Comercial MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

| | | |
|----------------------------|---|--|
| CONTRIBUYENTE | : | OLAYA SALVADORA VERGARA MALDONADO |
| RUT | : | 13.579.488-0 |
| GIRO | : | ALMACEN DE COMESTIBLES |
| DOMICILIO COMERCIAL | : | PJE.KAROL WOJTYLA N° 614 VILLA JUAN PABLO II – SANTA BARBARA |

2º La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Rentas y Patentes, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3º Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



SR. ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



SR. DANIEL IRAIRA SAGREDO
ALCALDE

Rol 2-16*

**OTORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR
DECRETO ALCALDICO N° 55**

SANTA BARBARA, 10 DE MAYO 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, esta sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

Lo establecido en la Ley Nr.20.031 del 30 de Junio 2005. Artículo único de la Ley Nr. 19.749 de Microempresas Familiares.

La Solicitud de **REF. 892 del 15 de Febrero 2011** de Don (a): **LUIS ANTONIO URRUTIA URRUTIA**, presentadas al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Microempresa Familiar, en el giro de : **PROVISIONES, BAZAR, FRUTAS Y VERDURAS**.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente individualizado ha dado cumplimiento a los requisitos legales para otorgar la Patente de Microempresa Familiar, lo cual se encuentra acreditado por los siguientes documentos: Formulario de Inscripción en Registro, Declaración Jurada y Declaración de Iniciación de Actividades.

DECRETO:

1º OTORGASE, Patente Comercial MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

| | |
|----------------------------|--|
| CONTRIBUYENTE | : LUIS ANTONIO URRUTIA URRUTIA |
| RUT | : 12.731.364-4 |
| GIRO | : PROVISIONES Y BAZAR |
| DOMICILIO COMERCIAL | : CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO N° 45 POB. QUEUCO - SANTA BARBARA. |

2º La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Rentas y Patentes, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3º Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



**SR. ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**SR. DANIEL IRAIRA SAGREDO
ALCALDE**

Rec 2-7-12

**OTORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR
DECRETO ALCALDICO N° 56**

SANTA BARBARA, 10 de Mayo 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, esta sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

Lo establecido en la Ley Nr.20.031 del 30 de Junio 2005. Artículo único de la Ley Nr. 19.749 de Microempresas Familiares.

La Solicitud **del 25 de Enero 2011** de Don (a) **FRANCISCA SEBASTIANA JARA HIGUERAS**, presentada al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Microempresa Familiar, en el giro de : **PROVISIONES Y BAZAR**.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente individualizado ha dado cumplimiento a los requisitos legales para otorgar la Patente de Microempresa Familiar, lo cual se encuentra acreditado por los siguientes documentos: Formulario de Inscripción en Registro, Declaración Jurada y Declaración de Iniciación de Actividades.

DECRETO:

1º OTORGASE, Patente Comercial MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

| | | |
|----------------------------|---|--|
| CONTRIBUYENTE | : | FRANCISCA SEBASTIANA JARA HIGUERAS |
| RUT | : | 14.031.919-8 |
| GIRO | : | PROVISIONES Y BAZAR |
| DOMICILIO COMERCIAL | : | PARCELA N° 26 SECTOR LA PEÑA – SANTA BARBARA |

2º La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Rentas y Patentes, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3º Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVENSE

SR. ELVIS BORGOÑO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDIA DE LA COMUNA
SANTA BARBARA

SR. DANIEL IRAIRA SAGREDO
ALCALDE

Rol 2781

OTORGA PATENTE COMERCIAL
DECRETO ALCALDICO N° 58

SANTA BARBARA, 22 de Mayo 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3,063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, esta sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

La Solicitud **del 13 de Enero 2012**, de Don **JORGE CIRILO ROCHA ROCHA**, presentada al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Comercial en el Giro de: Librería, Bazar.

D E C R E T O:

1º OTORGASE, Patente Comercial definitiva a:

CONTRIBUYENTE : JORGE CIRILO ROCHA ROCHA
RUT : 10.987.676-3
GIRO : LIBRERÍA, BAZAR
DOMICILIO COMERCIAL: ROSAS N° 398 - SANTA BARBARA.

2º EFECTÚESE el enrolamiento definitivo en el Rol de Patentes Comerciales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.-



SR. ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



SR. DANIEL IRAIRA SAGREDO
ALCALDE

Rol 2-169

✓

— OTORGA PATENTE COMERCIAL
DECRETO ALCALDICO N° 59

SANTA BARBARA, 22 de Mayo 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3,063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, esta sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

La Solicitud REF N° 530 del 30 de Enero 2012, de Don JOSE CIRILO ALVAREZ VARGAS, presentada al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Comercial en el Giro de: VENTA ALUMINIOS, VIDRIOS, CONTRATISTA OBRAS MENORES.

D E C R E T O:

1º **OTORGASE**, Patente Comercial definitiva a:

CONTRIBUYENTE : JOSE CIRILO ALVAREZ VARGAS
RUT : 5.792.932-4
GIRO : VENTA ALUMINIOS, VIDRIOS, CONTRATISTA
OBRAS MENORES.
DOMICILIO COMERCIAL: SALAMANCA N° 240 - SANTA BARBARA.

2º **EFFECTÚESE** el enrolamiento definitivo en el Rol de Patentes Comerciales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.-



SR. ELVIS BORGONQ MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



SR. DANIEL IRAIRA SAGREDO
ALCALDE

Rol 2-110

OTORGA PATENTE COMERCIAL
DECRETO ALCALDICIO N° 60

SANTA BARBARA, 22 de Mayo 2012.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3,063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, esta sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

La Solicitud **REF N° 1302 del fecha 12/03/2012** de Don **TEODOCIO ROBERTO ARAYA CHAZARRO**, presentadas al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Comercial en el Giro de: **Venta de Prendas de Vestir, Ropa Interior y Art. Deportivos.**

D E C R E T O:

1º OTORGASE, Patente Comercial definitiva a:

CONTRIBUYENTE : TEODOCIO ROBERTO ARAYA CHAZARRO
RUT : 8.845.475-8
GIRO : VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, ROPA INTERIOR Y ART. DEPORTIVOS.
DOMICILIO COMERCIAL: MANUEL RODRIGUEZ 086-C – SANTA BARBARA

2º EFECTÚESE el enrolamiento definitivo en el Rol de Patentes Comerciales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.-



SR. ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL IRAIRA SAGREDO
ALCALDE

2-771

**OTORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR
DECRETO ALCALDICIO N° 62**

SANTA BARBARA, 22 de Mayo 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, esta sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

Lo establecido en la Ley Nr.20.031 del 30 de Junio 2005. Artículo único de la Ley Nr. 19.749 de Microempresas Familiares.

La Solicitud **REF. 2707 del 18 de Mayo 2012** de Doña: **ERIKA JACQUELINE SALAMANCA BARRA**, presentada para obtener Patente Comercial Microempresa Familiar, en el giro de : **PROVISIONES, BAZAR, FRUTAS Y VERDURAS**.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente individualizado ha dado cumplimiento a los requisitos legales para otorgar la Patente de Microempresa Familiar, lo cual se encuentra acreditado por los siguientes documentos: Formulario de Inscripción en Registro, Declaración Jurada y Declaración de Iniciación de Actividades.

DECRETO:

1º OTORGASE, Patente Comercial MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

| | | |
|----------------------------|---|--|
| CONTRIBUYENTE | : | ERIKA JACQUELINE SALAMANCA BARRA |
| RUT | : | 13.391.040-9 |
| GIRO | : | PROVISIONES, BAZAR, FRUTAS Y VERDURAS |
| DOMICILIO COMERCIAL | : | HIJUELA SAN ANTONIO S/N - MAÑIL ALTO – SANTA BARBARA. |

2º La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Rentas y Patentes, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3º Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



**SR. ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**SR. DANIEL IRAIRA SAGREDO
ALCALDE**

ROL 2-714 ✓

**OTORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR
DECRETO ALCALDICO N° 63**

SANTA BARBARA, 22 de Mayo 2012.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, esta sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

Lo establecido en la Ley Nr.20.031 del 30 de Junio 2005. Artículo único de la Ley Nr. 19.749 de Microempresas Familiares.

La Solicitud **REF. 2415 del 07 de Mayo 2012**, de Don (a) **JAIME ENRIQUE SANHUEZA SANHUEZA**, presentada al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Comercial Microempresa Familiar, en el giro de : **ACTIVIDADES DE AGROTURISMO**.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente individualizado ha dado cumplimiento a los requisitos legales para otorgar la Patente de Microempresa Familiar, lo cual se encuentra acreditado por los siguientes documentos: Formulario de Inscripción en Registro, Declaración Jurada y Declaración de Iniciación de Actividades.

DECRETO:

1º OTORGASE, Patente Comercial MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

| | | |
|----------------------------|---|--|
| CONTRIBUYENTE | : | JAIME ENRIQUE SANHUEZA SANHUEZA |
| RUT | : | 15.925.902-1 |
| GIRO | : | ACTIVIDADES DE AGROTURISMO |
| DOMICILIO COMERCIAL | : | PARCELA 31 – SECTOR CORCOVADO – SANTA BARBARA. |

2º La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Rentas y Patentes, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3º Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



**SR. ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**SR. DANIEL IRAIRA SAGREDO
ALCALDE**

Ref 2-773

OTORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR
DECRETO ALCALDICO N° 74

SANTA BARBARA, 11 de Junio 2012.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

Lo establecido en la Ley Nr.20.031 del 30 de Junio 2005. Artículo único de la Ley Nr. 19.749 de Microempresas Familiares.

La Solicitud N° 2152 del 24 de Abril 2012 de Don (a) HERNAN PATRICIO GANGAS MONTOYA, presentada al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Microempresa Familiar, en el giro de : CARNICERIA, FABRICA DE CECINAS ARTESANALES.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente individualizado ha dado cumplimiento a los requisitos legales para otorgar la Patente de Microempresa Familiar, lo cual se encuentra acreditado por los siguientes documentos: Formulario de Inscripción en Registro, Declaración Jurada, Declaración de Iniciación de Actividades y Resolución Sanitaria.

DECRETO:

1º OTORGASE, Patente Comercial MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

| | |
|----------------------------|---|
| CONTRIBUYENTE | : HERNAN PATRICIO GANGAS MONTOYA |
| RUT | : 13.148-705-3 |
| GIRO | : CARNICERIA, FABRICA DE CECINAS ARTESANALES. |
| DOMICILIO COMERCIAL | : ARTURO PRAT N° 843 – SANTA BARBARA |

2º La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Rentas y Patentes, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3º Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



SR. ELVIS BORGOÑO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



SR. CESAR ALVEAL GUERRERO
ALCALDE (S)

Rol 2-478

OTORGA PATENTE COMERCIAL
DECRETO ALCALDICIO N° 87

SANTA BARBARA, 25 de Junio 2012.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3,063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

La Solicitud **REF N° 2404 del 29 de Abril 2011**, de Don (a): **SOCIEDAD AGRICOLA, TRANSPORTES Y CONSTRUCCION ROSERPA LTDA.**, presentada al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Comercial en el Giro de: **COMERCIALIZADORA DE MADERAS, CONTRATISTA DE OBRAS MENORES.**

DECRETO:

1º OTORGASE, Patente Comercial definitiva a:

| | |
|---------------------|--|
| CONTRIBUYENTE | : SOC. AGR. TRANSPORTES Y CONSTRUCCION ROSERPA LTDA. |
| RUT | : 76.017.964-7 |
| GIRO | : COMERCIALIZADORA DE MADERAS, CONTRATISTA DE OBRAS MENORES. |
| DOMICILIO COMERCIAL | : BAQUEDANO N°710 – SANTA BARBARA |

2º EFECTÚESE el enrolamiento definitivo en el Rol de Patentes Comerciales..-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.-

SR. ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDIA DE LA COMUNA
SA
SR. CESAR ALVEAL GUERRERO
ALCALDE (S)

**OTORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR
DECRETO ALCALDÍCIO N° 92**

SANTA BARBARA, 27 de Junio 2012.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, esta sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

Lo establecido en la Ley Nr.20.031 del 30 de Junio 2005. Artículo único de la Ley Nr. 19.749 de Microempresas Familiares.

La Solicitud **REF.3037 del 05 de Junio 2012**, de Don (a) **MARITZA GRISEL AZOCAR CABRERA**, presentada al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Microempresa Familiar, en el giro de : **VENTA AL POR MENOR DE PESCADOS, MARISCOS Y PRODUCTOS CONEXOS.**

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente individualizado ha dado cumplimiento a los requisitos legales para otorgar la Patente de Microempresa Familiar, lo cual se encuentra acreditado por los siguientes documentos: Formulario de Inscripción en Registro, Declaración Jurada y Declaración de Iniciación de Actividades.

DECRETO:

1º OTORGASE, Patente Comercial **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

| | |
|----------------------------|--|
| CONTRIBUYENTE | : MARITZA GRISEL AZOCAR CABRERA |
| RUT | : 9.550.669-0 |
| GIRO | : VENTA AL POR MENOR DE PESCADOS, MARISCOS |
| DOMICILIO COMERCIAL | : CLARITA SOLOVERA N° 297 VILLA CLAUDIO ARRAU - SANTA BARBARA |

2º La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Rentas y Patentes, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3º Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



**SR. ELVIS BORGOÑO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**SR. CESAR ALVEAL GUERRERO
ALCALDE (S)**

**OTORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR
DECRETO ALCALDICO N° 94**

SANTA BARBARA, 27 de Junio 2012.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, esta sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

Lo establecido en la Ley Nr.20.031 del 30 de Junio 2005. Artículo único de la Ley Nr. 19.749 de Microempresas Familiares.

La Solicitud **REF.2416 del 07 de Mayo 2012**, de Don (a) INGRID ANDREA GONZALEZ ZAGAL, presentada al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Microempresa Familiar, en el giro de : **ESTABLECIMIENTO DE COMIDA RAPIDA**.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente individualizado ha dado cumplimiento a los requisitos legales para otorgar la Patente de Microempresa Familiar, lo cual se encuentra acreditado por los siguientes documentos: Formulario de Inscripción en Registro, Declaración Jurada y Declaración de Iniciación de Actividades.

DECRETO:

1º OTORGASE, Patente Comercial **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

| | |
|----------------------------|------------------------------------|
| CONTRIBUYENTE | : INGRID ANDREA GONZALEZ ZAGAL |
| RUT | : 13.148.908-0 |
| GIRO | : ESTABLECIMIENTO DE COMIDA RAPIDA |
| DOMICILIO COMERCIAL | : BAQUEDANO N° 976 – SANTA BARBARA |

2º La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Rentas y Patentes, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3º Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

SR. ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDIA DE LA COMUNA
SR. CESAR ALVEAL GUERRERO
ALCALDE (S)

RENTAS Y PATENTES

CAG/EBM/FBZ/IIS/iis.

**OTORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR
DECRETO ALCALDICO N° 93**

SANTA BARBARA, 27 de Junio 2012.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, esta sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

Lo establecido en la Ley Nr.20.031 del 30 de Junio 2005. Artículo único de la Ley Nr. 19.749 de Microempresas Familiares.

La Solicitud **REF. 2971 del 01 de Junio 2012**, de Don (a) **LUIS HUMBERTO SOTO RAMOS**, presentada al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Microempresa Familiar, en el giro de : **VULCANIZACION, ARTESANIAS Y ANTIGUEDADES**.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente individualizado ha dado cumplimiento a los requisitos legales para otorgar la Patente de Microempresa Familiar, lo cual se encuentra acreditado por los siguientes documentos: Formulario de Inscripción en Registro, Declaración Jurada y Declaración de Iniciación de Actividades.

DECRETO:

1º OTORGASE, Patente Comercial **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

: **LUIS HUMBERTO SOTO RAMOS**

RUT

: 10.148.853-5

GIRO

: VULCANIZACION, ARTESANIAS Y ANTIGUEDADES.

DOMICILIO COMERCIAL

: KM. 23 ALTO MAÑIL – SANTA BARBARA

2º La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Rentas y Patentes, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3º Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



SR. ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



SR. CESAR ALVEAL GUERRERO
ALCALDE (S)

**OTORGA PATENTE COMERCIAL
DECRETO ALCALDICO N° 95**

SANTA BARBARA, 27 de Junio 2012.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3,063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

La Solicitud **REF N° 3084 del 30 de Mayo 2011**, de Don (a): **GLORIA KARINA AGUILERA CIFUENTES**, presentada al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Comercial en el Giro de: **HOSPEDAJE Y/O ALIMENTOS**.

DECRETO:

1º OTORGASE, Patente Comercial definitiva a:

| | | |
|---------------------|---|---|
| CONTRIBUYENTE | : | GLORIA KARINA AGUILERA CIFUENTES |
| RUT | : | 11.497.939-2 |
| GIRO | : | HOSPEDAJE Y/O ALIMENTOS |
| DOMICILIO COMERCIAL | : | CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO N° 190 SANTA BARBARA. |

2º EFECTÚESE el enrolamiento definitivo en el Rol de Patentes Comerciales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.-



SR. CESAR ALVEAL GUERRERO
ALCALDE (S)

OTORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR
DECRETO ALCALDICO N° 102

SANTA BARBARA, 06 de Julio 2012.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

Lo establecido en la Ley Nr.20.031 del 30 de Junio 2005. Artículo único de la Ley Nr. 19.749 de Microempresas Familiares.

La Solicitud N° 3581 del 05 de Julio 2012 de Don (a) **JIMENA DEL CARMEN RUIZ LEIVA**, presentada al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Microempresa Familiar, en el giro de: **PROVISIONES**.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente individualizado ha dado cumplimiento a los requisitos legales para otorgar la Patente de Microempresa Familiar, lo cual se encuentra acreditado por los siguientes documentos: Formulario de Inscripción en Registro, Declaración Jurada y Declaración de Iniciación de Actividades.

DECRETO:

1º OTORGASE, Patente Comercial **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

| | |
|----------------------------|--|
| CONTRIBUYENTE | : JIMENA DEL CARMEN RUIZ LEIVA |
| RUT | : 15.926.044-5 |
| GIRO | : PROVISIONES |
| DOMICILIO COMERCIAL | : PARCELA 44 - SECTOR LA PEÑA – CULLINCO, SANTA BARBARA. |

2º La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Rentas y Patentes, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3º Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


SR. ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


SR. CESAR ALVEAL GUERRERO
ALCALDE (S)

**OTORGА PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR
DECRETO ALCALDICIO N° 103**

SANTA BARBARA, 06 de Julio 2012.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, esta sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

Lo establecido en la Ley Nr.20.031 del 30 de Junio 2005. Artículo único de la Ley Nr. 19.749 de Microempresas Familiares.

La Solicitud **REF. N° 2705 del 18/05/2012** de Don (a) **EVELINA DEYSE FERNANDEZ MUÑOZ**, presentada al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Microempresa Familiar, en el giro de: **COCINERIA**.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente individualizado ha dado cumplimiento a los requisitos legales para otorgar la Patente de Microempresa Familiar, lo cual se encuentra acreditado por los siguientes documentos: Formulario de Inscripción en Registro, Declaración Jurada y Declaración de Iniciación de Actividades.

DECRETO:

1º OTORGASE, Patente Comercial **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

| | |
|----------------------------|---|
| CONTRIBUYENTE | : EVELINA DEYSE FERNANDEZ MUÑOZ |
| RUT | : 12.561.473-6 |
| GIRO | : COCINERIA |
| DOMICILIO COMERCIAL | : PARCELA N°2 SECTOR LOS NÓTROS – STA. BARBARA. |

2º La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Rentas y Patentes, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3º Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



**SR. ELVIS BORGOÑO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**SR. CESAR ALVEAL GUERRERO
ALCALDE (S)**

**OTORGA PATENTE COMERCIAL
DECRETO ALCALDICO N° 115**

SANTA BARBARA, 23 de Agosto 2012.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3,063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

La Solicitud REF N° 4088 del 03 de Agosto 2012, de Don (a): **LUIS ALEXIS RIQUELME RIQUELME**, presentada al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Comercial en el Giro de: **PAQUETERIA Y BAZAR**.

DECRETO:

1º OTORGASE, Patente Comercial definitiva a:

| | | |
|---------------------|---|--------------------------------------|
| CONTRIBUYENTE | : | LUIS ALEXIS RIQUELME RIQUELME |
| RUT | : | 13.143.517-7 |
| GIRO | : | PAQUETERIA Y BAZAR |
| DOMICILIO COMERCIAL | : | ARTURO PRAT N°. 603 – SANTA BARBARA |

2º EFECTÚESE el enrolamiento definitivo en el próximo Rol de Patentes Comerciales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.-

SR. ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



**OTORGA PATENTE COMERCIAL
DECRETO ALCALDICO N° 116**

SANTA BARBARA, 23 de Agosto 2012.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3,063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

La Solicitud **REF N° 6728 del 14 de Diciembre 2011**, de Don (a): **PAOLA ANDREA SALDIAS FLORES**, presentada al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Comercial en el Giro de: **COMIDA AL PASO – CAFÉ**.

D E C R E T O:

1º OTORGASE, Patente Comercial definitiva a:

| | | |
|---------------------|---|-------------------------------------|
| CONTRIBUYENTE | : | PAOLA ANDREA SALDIAS FLORES |
| RUT | : | 13.391.208-8 |
| GIRO | : | COMIDA AL PASO - CAFÉ |
| DOMICILIO COMERCIAL | : | ARTURO PRAT N°. 834 – SANTA BARBARA |

2º EFECTÚESE el enrolamiento definitivo en el próximo Rol de Patentes Comerciales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.-



SR. ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



SR. DANIEL IRAIRA SAGREDO
ALCALDE

**OTORGA PATENTE COMERCIAL
DECRETO ALCALDICO N° 117**

SANTA BARBARA, 23 de Agosto 2012.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3,063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

La Solicitud **REF N° 3860 del 24 de Julio 2012**, de Don (a): **ALEXIS ISRAEL MOLINA FLORES**, presentada al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Comercial en el Giro de: **BAZAR**.

D E C R E T O:

1º OTORGASE, Patente Comercial definitiva a:

CONTRIBUYENTE : **AEXIS ISRAEL MOLINA FLORES**
RUT : 13.579.377-9
GIRO : **BAZAR**
DOMICILIO COMERCIAL : ZENTENO N° 122 – SANTA BARBARA

2º EFECTÚESE el enrolamiento definitivo en el próximo Rol de Patentes Comerciales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.-

SR. ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

SR. DANIEL IRAIRA SAGREDO
ALCALDE

OTORGA PATENTE COMERCIAL
DECRETO ALCALDICO N° 121

SANTA BARBARA, 05 de Septiembre 2012.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3,063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

La Solicitud **REF N° 4455 del 27 de Agosto 2012**, de Don (a): **ELBA ROSA RIQUELME CONTRERAS**, presentada al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Comercial en el Giro de: **CONFECCION Y REPARACION DE VESTUARIO**.

D E C R E T O:

1º OTORGASE, Patente Comercial definitiva a:

| | |
|---------------------|---|
| CONTRIBUYENTE | : ELBA ROSA RIQUELME CONTRERAS |
| RUT | : 11.407.182-K |
| GIRO | : CONFECCION Y REPARACION DE VESTUARIO |
| DOMICILIO COMERCIAL | : LAUREL N° 153 – VILLA ARAUCARIA – SANTA BARBARA |

2º EFECTÚESE el enrolamiento definitivo en el Rol de Patentes Comerciales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.-



SR. ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



OTORGA PATENTE COMERCIAL
DECRETO ALCALDICO N° 122

SANTA BARBARA, 06 de Septiembre 2012.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3,063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

La Solicitud REF N° 4652 del 05 de Septiembre 2012, de Don (a): **FELIPE ANTONIO FUENTES PEREIRA**, presentada al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Comercial en el Giro de: **ROPA AMERICANA, BAZAR, JUGUETERIA Y ZAPATERIA**.

DECRETO:

1º OTORGASE, Patente Comercial definitiva a:

| | |
|---------------------|---|
| CONTRIBUYENTE | : FELIPE ANTONIO FUENTES PEREIRA |
| RUT | : 10.455.213-7 |
| GIRO | : ROPA AMERICANA, BAZAR, JUGUETERIA |
| DOMICILIO COMERCIAL | : CARRERA N° 370 – SANTA BARBARA |

2º EFECTÚESE el enrolamiento definitivo en el Rol de Patentes Comerciales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.-

SR. ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDIA DE LA COMUNA DE
SANTA BARBARA
SR. DANIEL IRAIRA SAGREDO
ALCALDE

OTORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR
DECRETO ALCALDICO N° 127

SANTA BARBARA, 27 de Septiembre 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, esta sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

Lo establecido en la Ley Nr.20.031 del 30 de Junio 2005. Artículo único de la Ley Nr. 19.749 de Microempresas Familiares.

La Solicitud **REF. N° 5056 del 27 de Septiembre 2012** de Don (a) **KARLA ROXANA BARBA BOHOMME** presentadas al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Microempresa Familiar, en el giro de: **SERVICIOS DE DIVERSION, ESPARCIMIENTO Y TURISMO RURAL.**

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente individualizado ha dado cumplimiento a los requisitos legales para otorgar la Patente de Microempresa Familiar, lo cual se encuentra acreditado por los siguientes documentos: Formulario de Inscripción en Registro, Declaración Jurada y Declaración de Iniciación de Actividades.

D E C R E T O

1º OTORGASE, Patente Comercial **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE : **KARLA ROXANNA BARBA BONHOMME**
RUT : 10.659.955-6
GIRO : SERV. DE DIVERSION, ESPARCIMIENTO, TURISMO RURAL.

DOMICILIO COMERCIAL : ALDEA ANTUELEN, LOTE A-3 ALTO AGUAS BLANCAS SANTA BARBARA

2º La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Rentas y Patentes, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3º Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


SR. DANIEL IRAIRA SAGREDO
ALCALDE

OTORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR
DECRETO ALCALDICO N° 129

SANTA BARBARA, 01 DE OCTUBRE 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

Lo establecido en la Ley Nr.20.031 del 30 de Junio 2005. Artículo único de la Ley Nr. 19.749 de Microempresas Familiares.

La Solicitud **del 4816 del 11/09/2012**, de Don (a) **JOSE ROBERTO RUIZ RUIZ**, presentada al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Microempresa Familiar, en el giro de : **BAZAR, ARTESANIA Y PAQUETERIA**.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente individualizado ha dado cumplimiento a los requisitos legales para otorgar la Patente de Microempresa Familiar, lo cual se encuentra acreditado por los siguientes documentos: Formulario de Inscripción en Registro, Declaración Jurada y Declaración de Iniciación de Actividades.

DECRETO:

1º OTORGASE, Patente Comercial **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

| | |
|----------------------------|--------------------------------------|
| CONTRIBUYENTE | : JOSE ROBERTO RUIZ RUIZ |
| RUT | : 15.926.032-1 |
| GIRO | : BAZAR, ARTESANIA Y PAQUETERIA |
| DOMICILIO COMERCIAL | : ARTURO PRAT N° 858 – SANTA BARBARA |

2º La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Rentas y Patentes, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3º Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


SR. GERARDO ORELLANA VILLAGRAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


SR. ELVIS BORGÑO MEDINA
AL CALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES
EBM/GOV/P/PG/IIS/iis.

OTORGA PATENTE COMERCIAL
DECRETO ALCALDICO N° 130

SANTA BARBARA, 01 DE OCTUBRE 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3,063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

La Solicitud REF N° 4592 del 31/08/2012, de Don (a): **VERONICA ELIZABETH CABEZAS PACHECO**, presentada al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Comercial en el Giro de: **VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS**.

D E C R E T O

1º OTORGASE, Patente Comercial definitiva a:

CONTRIBUYENTE : **VERONICA CABEZAS PACHECO**
RUT : 8.382.482-4
GIRO : VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS
DOMICILIO COMERCIAL : ARTURO PRAT N° 740 – SANTA BARBARA.

2º EFECTÚESE el enrolamiento definitivo en el Rol de Patentes Comerciales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.-

SR. GERARDO ORELLANA VILLAGRAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



SR. ELVIS BORGONO MEDINA
ALCALDE (S)

OTORGAR PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR
DECRETO ALCALDICIO N° 131

SANTA BARBARA, 12 de Octubre 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, esta sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

Lo establecido en la Ley Nr.20.031 del 30 de Junio 2005. Artículo único de la Ley Nr. 19.749 de Microempresas Familiares.

La Solicitud **REF. N° 4142 del 07 de Agosto 2012** de Don (a) **VILMA ELENA GUTIERREZ FUENTES**, presentada al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Microempresa Familiar, en el giro de : **RESTAURANT SIN VENTA DE ALCOHOL**.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente individualizado ha dado cumplimiento a los requisitos legales para otorgar la Patente de Microempresa Familiar, lo cual se encuentra acreditado por los siguientes documentos: Formulario de Inscripción en Registro, Declaración Jurada y Declaración de Iniciación de Actividades.

D E C R E T O

1º OTORGASE, Patente Comercial MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

| | |
|----------------------------|--|
| CONTRIBUYENTE | : VILMA ELENA GUTIERREZ FUENTES |
| RUT | : 11.0763.310-7 |
| GIRO | : RESTAURANT SIN VENTA DE ALCOHOL |
| DOMICILIO COMERCIAL | : LOTE B-EX PARCELA N° 6 LOS JUNQUILLOS - SANTA BARBARA. |

2º La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Rentas y Patentes, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3º Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



SR. GERARDO ORELLANA VILLAGRAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



SR. ELVIS MURGOÑO MEDINA
ALCALDE (S)

OTORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR
DECRETO ALCALDICO N° 134

SANTA BARBARA, 12 de Octubre 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, esta sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

Lo establecido en la Ley Nr.20.031 del 30 de Junio 2005. Artículo único de la Ley Nr. 19.749 de Microempresas Familiares.

La Solicitud **REF. N° 4498 del 29 de Agosto 2012** de Don (a) **MARIA HAYDEE ANGULO RUIZ**, presentada al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Microempresa Familiar, en el giro de : **MINIMARKET, AMASANDERIA Y BAZAR.**

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente individualizado ha dado cumplimiento a los requisitos legales para otorgar la Patente de Microempresa Familiar, lo cual se encuentra acreditado por los siguientes documentos: Formulario de Inscripción en Registro, Declaración Jurada y Declaración de Iniciación de Actividades.

DECRETO

1º OTORGASE, Patente Comercial MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE : **MARIA HAYDEE DEL C. ANGULO RUIZ**
RUT : 5.583.911-5
GIRO : MINIMARKET, AMASANDERIA Y BAZAR
DOMICILIO COMERCIAL : ARTURO PRAT N° 90 - SANTA BARBARA.

2º La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Rentas y Patentes, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3º Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

SR. GERARDO ORELLANA VILLAGRAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SR. ELVIS BORGOÑO MEDINA
ALCALDE (S)

OTORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR
DECRETO ALCALDICO N° 135

SANTA BARBARA, 17 de Octubre 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, esta sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

Lo establecido en la Ley Nr.20.031 del 30 de Junio 2005. Artículo único de la Ley Nr. 19.749 de Microempresas Familiares.

La Solicitud **REF. N° 5430 del 17 de Octubre 2012** de Don (a) **ADA ELIANA NAVARRETE CUEVAS**, presentada al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Microempresa Familiar, en el giro de : **PROVISIONES – FRUTAS Y VERDURAS**.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente individualizado ha dado cumplimiento a los requisitos legales para otorgar la Patente de Microempresa Familiar, lo cual se encuentra acreditado por los siguientes documentos: Formulario de Inscripción en Registro, Declaración Jurada y Declaración de Iniciación de Actividades.

DECRETO

1º OTORGASE, Patente Comercial MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

| | |
|----------------------------|--|
| CONTRIBUYENTE | : ADA ELIANA NAVARRETE CUEVAS |
| RUT | : 12.386.158-2 |
| GIRO | : PROVISIONES – FRUTAS Y VERDURAS |
| DOMICILIO COMERCIAL | : PARCELA 2 LOTE 1-E - ESTRELLA DEL BIO-BIO - SANTA BARBARA. |

2º La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Rentas y Patentes, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3º Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

SR. GERRARDO ORELLANA VILLAGRAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDIA DE LA COMUNA DE
SANTA BARBARA
SR. JUAN BORGON MEDINA
ALCALDE (S)

**OTORGA PATENTE COMERCIAL
DECRETO ALCALDICO N° 137**

SANTA BARBARA, 22 de Octubre 2012.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3,063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

La Solicitud **REF N° 5354 del 12 de Octubre 2012**, de Don (a): **EDGAR FERNANDO QUEZADA URRA**, presentada al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Comercial en el Giro de: **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS**.

D E C R E T O:

1º OTORGASE, Patente Comercial definitiva a:

| | |
|---------------------|------------------------------------|
| CONTRIBUYENTE | EDGAR FERNANDO QUEZADA URRA |
| RUT | 16.664.150-0 |
| GIRO | FRUTAS Y VERDURAS |
| DOMICILIO COMERCIAL | ZENTENO N° 405 – SANTA BARBARA |

2º EFECTÚESE el enrolamiento definitivo en el Rol de Patentes Comerciales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.-

SR. GERARDO ORELLANA VILLAGRAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SR. ELVIS BORGONO MEDINA
ALCALDE (S)

OTORGA PATENTES FUERA DE ROL
MICROEMPRESA FAMILIAR

DECRETO ALCALDICIO N° 129-A
Santa Bárbara, 08 de Noviembre 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, esta sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

Lo establecido en la Ley Nr.20.031 del 30 de Junio 2005. Artículo único de la Ley Nr. 19.749 de Microempresas Familiares.

La Solicitudes de Don (a) **BLANCA FLOR ORELLANA CAMPOS y SRA. MIRIAM MAGDALENA GUTIERREZ BUCAREY**, presentadas al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Microempresa Familiar, en el giro de : **PROVISIONES y PROVISIONES Y BAZAR** respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que los contribuyentes individualizados han dado cumplimiento a los requisitos legales para otorgar la Patente de Microempresa Familiar, lo cual se encuentra acreditado por los siguientes documentos: Formulario de Inscripción en Registro, Declaración Jurada y Declaración de Iniciación de Actividades.

DECRETO:

1º OTORGASE, Patente Comercial MICROEMPRESA FAMILIAR, a los contribuyentes que se individualizan y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

| Nombre Contribuyente | Rut | Giro Solicitado | Dirección Comercial |
|-----------------------------|--------------|---------------------|---|
| BLANCA F. ORELLANA CAMPOS | 17.127.251-3 | PROVISIONES | PJE. GABRIELA MISTRAL N° 803 – VILLA LOS POETAS |
| MIRIAM M. GUTIERREZ BUCAREY | 10.967.870-8 | PROVISIONES Y BAZAR | LAS VIOLETAS N° 490 – VILLA LOS JARDINES |

2º La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Rentas y Patentes, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3º Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



**SR. ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**SR. DANIEL IRAIRA SAGREDO
ALCALDE**

OTORGA PATENTES COMERCIALES
“FUERA DE ROL”
DECRETO ALCALDICO N° 140

SANTA BARBARA, 08 de Noviembre 2012.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3,063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

La Solicitudes REF N° 4456 y 4488, de Don (a): **ANGELA THIARE URRUTIA YAÑEZ** y Don (a) **CAROLA ANDREA ARANGUIZ LAGOS**, presentadas al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Comercial en el Giro de: **RESTAURANT COMERCIAL SIN VENTA DE ALCOHOL y COMIDA RAPIDA, COCINERIA** respectivamente.

D E C R E T O:

1º OTORGASE, las siguientes Patentes Comerciales Fuera de Rol:

| Nombre | Rut | Giro | Dirección |
|--------------------------|--------------|--------------------------|------------------------|
| Angela T. Urrutia Yañez | 15.820.768-0 | Restaurant Comercial | Rosas N° 100 Local 103 |
| Carola A. Aranguiz Lagos | 14.068.300-0 | Comida Rápida, Cocinería | Baquedano N° 999 |

2º EFECTÚESE el enrolamiento definitivo en el próximo Rol de Patentes Comerciales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.-

SR. ELVIS BORGOÑO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

SR. HENRYL IRAIRA SAGREDO
ALCALDE

O TO ORGA PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR
DECRETO ALCALDICIO N° 142

SANTA BARBARA, 09 de Noviembre 2012.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, esta sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

Lo establecido en la Ley Nr.20.031 del 30 de Junio 2005. Artículo único de la Ley Nr. 19.749 de Microempresas Familiares.

La Solicitud **REF. N° 4817 del 11 de Septiembre 2012** de Don (a) **EMELINA DEL CARMEN ROJAS ARRIAGADA**, presentada al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Microempresa Familiar, en el giro de : **PROVISIONES – FRUTAS y VERDURAS**.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente individualizado ha dado cumplimiento a los requisitos legales para otorgar la Patente de Microempresa Familiar, lo cual se encuentra acreditado por los siguientes documentos: Formulario de Inscripción en Registro, Declaración Jurada y Declaración de Iniciación de Actividades.

DECRETO:

1º OTORGASE, Patente Comercial MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

| | |
|----------------------------|---|
| CONTRIBUYENTE | : EMELINA DEL CARMEN ROJAS ARRIAGADA |
| RUT | : 8.655.244-2 |
| GIRO | : PROVISIONES – FRUTAS Y VERDURAS |
| DOMICILIO COMERCIAL | : PJE. OSCAR CASTRO N° 401 - VILLA LOS POETAS SANTA BARBARA. |

2º La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Rentas y Patentes, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3º Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

SR. ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

SR. DANIEL IRAIRA SAGREDO
ALCALDE

TRASLADO DE PATENTE PROFESIONAL
DECRETO ALCALDICO N° 88

SANTA BARBARA, 25 de Junio 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.-

El D.L. N° 3.063 del año 1979 sobre Rentas Municipales **Artículos 23** y siguientes, sobre ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, esta sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

El D.S. N° 484 del año 1980, Art. 13 y 16, Reglamento para la aplicación de los Artículos 23 y siguientes de Ley de Rentas Municipales

La Solicitud **REF. 2417 del 07 de Mayo 2012**, presentadas al Señor Alcalde de la comuna por Don (a): **JAVIER ALEXIS VERGARA VERA**, por Traslado de Patente Profesional a la dirección que se indica más adelante.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente individualizado ha dado cumplimiento a los requisitos legales para el traslado de la presente, lo cual se encuentra acreditado con el informe favorable del local emitido por la Dirección de Obras Municipales y Contrato de arrendamiento Notarial de la propiedad.

DECRETO:

1º AUTORIZASE, a contar de esta fecha el TRASLADO de la patente Profesional, ROL N° 3-34 que pertenece a:

| | |
|--------------------------------|--|
| CONTRIBUYENTE | : JAVIER ALEXIS VERGARA VERA |
| RUT | : 9.321.649-0 |
| GIRO | : CONTADOR |
| ROL | : 3-34 |
| DOMICILIO ANTERIOR | : ROSAS N° 050 |
| DOMICILIO A TRASLADARSE | : ARTURO PRAT N° 698 OF. 1 - 2do. Piso |

2º EFECTÚESE, el registro del nuevo domicilio en el próximo Rol de Patentes Profesionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.-

SR. ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDIA DE LA COMUNA
SANTA BARBARA
SR. CESAR ALVEAL GUERRERO
ALCALDE (S)

Rol 4-195

**OTORGA PATENTE DE ALCOHOL
DECRETO ALCALDICIO N° 32**

SANTA BARBARA, 23 de Marzo 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3,063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

La ley 19.925 "Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas" en lo referente a otorgamiento de Patentes de Alcoholes según su tipificación y clase.

La Solicitud REF N° 204 del 11/01/2012 de Don: **JUAN JOSE PARRA CONTRERAS**, presentada al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente de Alcohol en el Giro de: Hotel y Anexo de Hotel, Clase "Ba".

Los informes favorables del local emitidos por: La Dirección de Obras Municipales, Fotocopia Notarial de Registro de Propiedad, Iniciación de Actividades ante el SII, Resolución Sanitaria, Certificado de Antecedentes, Declaración Jurada Notarial de no estar afecto a las disposiciones del Art. Nr.4 de la Ley de Alcoholes Nr. 19.925, Carta de la Junta de Vecinos y el Acuerdo del Honorable Consejo Municipal Nr. 258 del 05 de Marzo 2012.

DECRETO:

1º OTORGASE, Patente de Alcohol definitiva a:

| | |
|---------------------|---------------------------------------|
| CONTRIBUYENTE | : JUAN JOSE PARRA CONTRERAS |
| RUT | : 5.798.273-K |
| GIRO | : HOTEL Y ANEXO DE HOTEL, Clase "Ba" |
| DOMICILIO COMERCIAL | : ARTURO PRAT NR. 699 – SANTA BARBARA |

2º EFECTÚESE el enrolamiento definitivo en el Rol de Patentes de Alcoholes.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.-



SR. ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



SR. DANIEL IRAIRA SAGREDO
ALCALDE

TRANSIERE PATENTES DE ALCOHOLES ✓
DECRETO ALCALDICO N° 75

SANTA BARBARA, 11 de Junio 2012.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

La Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes publicada en el Diario Oficial el 19 de Enero del año 2004.-

El D.S.N° 484, Art. 16 Reglamento para la aplicación de los Artículos 23 y siguientes de Ley de Rentas Municipales.

La Solicitud del **17 de Abril 2012**, presentada al Sr. Alcalde de la comuna, por Don (a): **Victor Hugo Quintana Díaz**, que solicita Transferencia de las Patentes **Rol 4-67, 4-178 y 4-68**, la que acompaña la siguiente documentación: Certificado Notarial que acredita la Transferencia, Comprobante de Iniciación de Actividades, fotocopia de la Patente que acredita estar al día, Certificado de Antecedentes, Declaración Jurada Notarial Art. 4º Ley 19.925, Certificado del Juzgado de Policía Local que indica que el local no se encuentra afecto a clausura temporal o definitiva, Acuerdo N° 275 Aprobado por el Honorable Consejo Municipal de Santa Bárbara.

DECRETO:

1º ANOTESE, la **Transferencia** de las Patentes de Alcohol **ROL 4-67, 4-178 y 4-68** que se indican a nombre de:

NUEVO PROPIETARIO : VICTOR HUGO QUINTANA DIAZ
RUT : 7.582.934-5
DOMICILIO COMERCIAL : ARTURO PRAT N° 460 SANTA BARBARA
GIRO Y CLASE PTTE. : EXPENDIO DE CERVEZAS – CLASE “F”
RESTAURANTE DIURNO – CLASE “C”
CASA DE PENSION – CLASE “Bb”

2º EFECTUESE, el **Registro** en el próximo Rol de Patentes de Alcoholes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.-


SR. ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


SR. CESAR ALVARADO GUERRERO
ALCALDE (S)

OTORGA PATENTES INDUSTRIALES
DECRETO ALCALDICO N° 123

SANTA BARBARA, 13 de Septiembre 2012.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3,063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

La Solicitudes **REF. N° 4775 y 4779 del 11 de Septiembre 2012**, de Don: SOC. **ANTONIO Y SABANDO LTDA.**, presentadas al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Industrial en el Giro de: **FABRICA DE CIERROS VIBRADOS y FABRICA DE CECINAS ARTESANALES** respectivamente.

DECRETO:

1º OTORGASE, Patente Industrial, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

| CONTRIBUYENTE | RUT | GIRO | DIRECCION |
|-----------------------------|--------------|--------------------------------|--------------------------|
| SOC. ANTONIO Y SABANDO LTDA | 78.602.240-1 | FABRICA DE CIERROS VIBRADOS | RANCHO LA POSADA, KM. 25 |
| SOC. ANTONIO Y SABANDO LTDA | 78.602.240-1 | FABRICA DE CECINAS ARTESANALES | RANCHO LA POSADA, KM. 25 |

2º EFECTÚESE el enrolamiento definitivo en el próximo Rol de Patentes Industriales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

SR. ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

SR. DANIEL TIRAIRA SAGREDO
ALCALDE

Rol 3-110 ✓

OTORGA PATENTE PROFESIONAL
DECRETO ALCALDICO N° 57

SANTA BARBARA, 17 de Mayo 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3,063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, esta sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

La Solicitud REF N° 4779 del 6 de Septiembre 2011, de Don **SANTIAGO MARCELO FERNANDEZ SUAZO**, presentada al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Profesional en el Giro de: **CONSTRUCTOR CIVIL**.

DECRETO:

1º OTORGASE, Patente Profesional definitiva a:

CONTRIBUYENTE : SANTIAGO MARCELO FERNANDEZ SUAZO
RUT : 11.680.218-K
GIRO : SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION
DOMICILIO COMERCIAL : CAMINO AL CALVARIO, QUINTA SANTA ROSA S/N
SANTA BARBARA.

2º EFECTÚESE el enrolamiento definitivo en el próximo Rol de Patentes Profesionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.-



SR- ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



SR. DANIEL IRAIRA SAGREDO
ALCALDE

Rol 3-111

— OTORGA PATENTE PROFESIONAL
DECRETO ALCALDICO N° 61

SANTA BARBARA, 22 de Mayo 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, esta sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

La Solicitud **REF N° 2121 del 23 de Abril 2012**, de Don (a) **MARIA JOSE TOLEDO MARTINEZ**, presentada al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Profesional en el Giro de: **PELUQUERIA**.

DECRETO:

1º OTORGASE, Patente Profesional definitiva a:

CONTRIBUYENTE : MARIA JOSE TOLEDO MARTINEZ
RUT : 16.395.634-9
GIRO : PELUQUERIA
DOMICILIO COMERCIAL: ARTURO PRAT N° 699 LOCAL 1, SANTA BARBARA.

2º EFECTÚESE el enrolamiento definitivo en el Rol de Patentes Profesionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.-



SR. ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



SR. DANIEL IRAIRA SAGREDO
ALCALDE

Rol 3-112

OTORGA PATENTE PROFESIONAL
DECRETO ALCALDICO N° 85

SANTA BARBARA, 25 de Junio 2012.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, esta sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

La Solicitud **REF N° 1118 del 01 de Marzo 2011**, de Don (a) **RODOLFO ANDRES GIACAMAN SELMAN**, presentada al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Profesional en el Giro de: **CIRUJANO DENTISTA**.

DECRETO:

1º OTORGASE, Patente Profesional definitiva a:

CONTRIBUYENTE : **RODOLFO ANDRES GIACAMAN SELMAN**
RUT : 16.284.667-1
GIRO : CIRUJANO DENTISTA
DOMICILIO COMERCIAL: CARRERA N° 660 – SANTA BARBARA.

2º EFECTÚESE el enrolamiento definitivo en el Rol de Patentes Profesionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.-



SR. ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



SR. CESAR ALVEAL GUERRERO
ALCALDE (S)

OTORGA PATENTE PROFESIONAL
DECRETO ALCALDICO N° 120

SANTA BARBARA, 04 de Septiembre 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.-

El D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales Artículos 23 y siguientes, sobre el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, esta sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

La Solicitud **REF N° 4591 del 31 de Agosto 2012**, de Don (a) **PEDRO ALEJANDRO VILLABLANCA MARTINEZ**, presentada al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Profesional en el Giro de: **CONSTRUCTOR**.

D E C R E T O:

1º OTORGASE, Patente Profesional definitiva a:

CONTRIBUYENTE : **PEDRO ALEJANDRO VILLABLANCA MARTINEZ**
RUT : 10.736.822-1
GIRO : CONSTRUCTOR
DOMICILIO COMERCIAL : ARTURO PRAT N° 748 – SANTA BARBARA

2º EFECTÚESE el enrolamiento definitivo en el Rol de Patentes Profesionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.-



SR. ELVIS BORGONI MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



SR. DANIEL IRAIRA SAGREDO
ALCALDE

**OTORGA PATENTE PROFESIONAL
PROVISORIA
DECRETO ALCALDICO N° 112**

SANTA BARBARA, 23 de Agosto 2012.

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.
- El D.L. N° 3.063 del año 1979, Artículos 23 y 26 sobre Rentas Municipales.
- Contrato de compraventa de la propiedad.
- Formulario de modificación y actualización de la información con declaración de capital del S.I.I.
- El Informe para locales comerciales emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 13 de Febrero 2012.
- La Solicitud REF N° 7008 del 23 de Diciembre 2011, de Don (a): MARINA JENNY FERREIRA GARCIA, presentada al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Profesional en el Giro de: PELUQUERIA.

DECRETO

1º OTORGASE, Patente Profesional en condición de **PROVISORIA** por el período comprendido entre el 01 de Julio 2012 al 30 de Junio 2013 al contribuyente que se individualiza a continuación:

| | |
|---------------------|---|
| CONTRIBUYENTE | MARINA JENNY FERREIRA GARCIA |
| R.U.T | 14.072.874-8 |
| GIRO | PELUQUERIA |
| DIRECCION COMERCIAL | LAS VIOLETAS N° 436 -VILLA LOS JARDINES -SANTA BARBARA |

2º EFECTÚESE el registro Provisorio en el Rol de Patentes Profesionales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.-



**SR. ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**SR. DANIEL IRAIRA SAGREDO
ALCALDE**

**OTORGA PATENTE PROFESIONAL
PROVISORIA
DECRETO ALCALDICO N° 113**

SANTA BARBARA, 23 de Agosto 2012.

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.
- El D.L. N° 3.063 del año 1979 , Artículos 23 y 26 sobre Rentas Municipales.
- El contrato privado de arrendamiento de local.
- El Informe para locales comerciales emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 16/06/2012.
- La Solicitud de traslado REF N° 2417 del 07 de Mayo 2012, de Don (a): **JAVIER ALEXIS VERGARA VERA**, presentada al Señor Alcalde de la comuna, para autorizar cambio de local de Patente Profesional en el Giro de: **CONTABILIDAD**.

DECRETO

1º OTORGASE, Patente Profesional en condición de **PROVISORIA** por el período comprendido entre el 01 de Julio 2012 al 30 de Junio 2013 al contribuyente que se individualiza a continuación:

| | |
|---------------------|---|
| CONTRIBUYENTE | JAVIER ALEXIS VERGARA VERA |
| R.U.T | 9.321.649-0 |
| GIRO | CONTADOR |
| DIRECCION COMERCIAL | ARTURO PRAT N° 698 OF.1 - PISO 2 – SANTA BARBARA |

2º EFECTÚESE el registro Provisorio en el Rol de Patentes Profesionales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.-

SR. ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



SR. DANIEL IRAIRA SAGREDO
ALCALDE



**OTORGA PATENTE PROFESIONAL
PROVISORIA
DECRETO ALCALDICIO N° 114**

SANTA BARBARA, 23 de Agosto 2012.

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 26 de Julio 2006.
- El D.L. N° 3.063 del año 1979 , Artículos 23 y 26 sobre Rentas Municipales.
- Contrato privado de arrendamiento de local..
- Inscripción y Declaración Jurada de Inicio de Actividades ante el S.I.I.
- El Informe para locales comerciales emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 28 de Mayo 2012.
- La Solicitud REF N° 2645 del 16 de Mayo 2012, de Don (a): **JIMENA DEL CARMEN JALIL PONCE**, presentada al Señor Alcalde de la comuna, para obtener Patente Profesional en el Giro de: **MEDICINA**.

D E C R E T O

1º OTORGASE, Patente Profesional en condición de **PROVISORIA** por el período comprendido entre el 01 de Julio 2012 al 30 de Junio 2013 al contribuyente que se individualiza a continuación:

| | |
|---------------------|---|
| CONTRIBUYENTE | JIMENA DEL CARMEN JALIL PONCE |
| R.U.T | 22.951.647-7 |
| GIRO | MEDICINA Y CIRUGIA |
| DIRECCION COMERCIAL | ARTURO PRAT N° 698, PISO 2, OF. 4 - SANTA BARBARA |

2º EFECTÚESE el registro Provisorio en el Rol de Patentes Profesionales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.-

SR. ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDIA DE LA COMUNA
SANTA BARBARA
SR. DANIEL IRAIRA SAGREDO
AL CALDE

TRANSFERENCIA DE PATENTE COMERCIAL .
DECRETO ALCALDICIO N° 27

SANTA BARBARA, 13 DE MARZO 2012.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N°1 del Ministerio del Interior, de fecha 26/07/2006.

Los Artículos 23 al 34 del D.L Nr 3.063 del año 1979 sobre Rentas Municipales..

La Solicitud Ref. N°1123 del 02/03/2012 presentada al Sr. Alcalde de la comuna, por Don **MARCELO ADOLFO SALDIAS FLORES**, que solicita Transferencia de la Patente Comercial **Rol 2-702**

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente individualizado ha dado cumplimiento a los requisitos legales para transferir la Patente Comercial, lo cual se encuentra acreditado con la siguiente documentación: Escritura Notarial de Constitución de Empresa Individual de Responsabilidad Ltda., Fotocopia de la última Patente que acredita estar al día en el pago, el formulario de Inicio de Actividades ante el S.I.I.-

DECRETO:

1º AUTORIZASE a contar de esta fecha, la Transferencia de la Patente de Comercial ROL 2-702 a nombre de:

DON : MARCELO ADOLFO SALDIAS FLORES COMERCIAL E.I.R.L
RUT : SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD Y ASEO E.I.R.L
RUT : 76.115.265-3
DOMICILIO COMERCIAL : PJE. LAS CAMELIAS Nr.444 VILLA LOS JARDINES – SANTA BARBARA.
GIRO DE LA PATENTE : SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD Y ASEO

2º EFECTUESE, el Registro en el próximo Rol de Patentes Comerciales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.-



SR. ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



SR. DANIEL IRAIRA SAGREDO
ALCALDE

**TRANSFERENCIA DE PATENTE COMERCIAL
DECRETO ALCALDICO N° 89**

SANTA BARBARA, 25 de Junio 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N°1 del Ministerio del Interior, de fecha 26/07/2006.

Los Artículos 23 al 34 del D.L Nr 3.063 del año 1979 sobre Rentas Municipales..

La Solicitud Ref. N° 4171 del 03 de Agosto 2011, presentada al Sr. Alcalde de la comuna, por Don (a) ANA ROSA CERDA SALAMANCA, que solicita Transferencia de la Patente Comercial ROL 2-609.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente individualizado ha dado cumplimiento a los requisitos legales para transferir la Patente Comercial, lo cual se encuentra acreditado con la siguiente documentación: Venta Notarial de la Patente, Fotocopia de la última Patente que acredita estar al día en el pago, el formulario de Inicio de Actividades ante el S.I.I.-

DECRETO:

1º AUTORIZASE a contar de esta fecha, la Transferencia de la Patente Comercial ROL 2-609 según se indica:

DE (antiguo propietario) : ASTRID ESTELA UTRERAS CERDA

A (nuevo propietario) : ANA ROSA CERDA SALAMANCA

RUT : 5.531.297-4

DOMICILIO COMERCIAL : HIJUELA N° 2- SECTOR BAJO MININCO – STA. BARBARA

GIRO DE LA PATENTE : PROVISIONES

2º EFECTÚESE, el Registro en el próximo Rol de Patentes Comerciales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.-



**SR. ELVIS BORGOÑO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**SR. CESAR ALVEAL GUERRERO
ALCALDE (S)**

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RENTAS Y PATENTES
CAG/EBM/FBZ/IIS/iis

TRANSFERENCIA DE PATENTE COMERCIAL
DECRETO ALCALDICO N° 101

SANTA BARBARA, 06 de Julio 2012.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N°1 del Ministerio del Interior, de fecha 26/07/2006.

Los Artículos 23 al 34 del D.L Nr 3.063 del año 1979 sobre Rentas Municipales..

La Solicitud Ref. 3493 del 03 de Julio 2012, presentada al Sr. Alcalde de la comuna, por Don **CRISTIAN RODRIGO CERDA ROZAS**, que solicita Transferencia de la Patente Comercial 2-391.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente individualizado ha dado cumplimiento a los requisitos legales para transferir la Patente Comercial, lo cual se encuentra acreditado con la siguiente documentación: Venta Notarial de la Patente, Fotocopia de la última Patente que acredita estar al día en el pago, el formulario de Inicio de Actividades ante el S.I.I.-

DECRETO:

1º AUTORIZASE a contar de esta fecha, la Transferencia de la Patente Comercial ROL 2-391, según se indica:

DE (Antiguo propietario) : CLAUDIO GONZALO CERDA ROZAS

A (Nuevo propietario) : CRISTIAN RODRIGO CERDA ROZAS

RUT : 15.628.106-9

DOMICILIO COMERCIAL : CLARITA SOLOVERA N° 42 POB.CLAUDIO ARRAU – SANTA BARBARA

GIRO DE LA PATENTE : PROVISIONES, BAZAR Y FRUTERIA.

2º EFECTUESE, el Registro en el próximo Rol de Patentes Comerciales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.-



ALCALDE (S)

✓
TRASLADO PATENTE ALCOHOLES ✓
DECRETO ALCALDICO N° 035

SANTA BARBARA, 26 de Marzo 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores, como la ley Nr.19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas,

La Solicitud REF. N° 326 DE FECHA 17/01/2012, presentada al Sr. Alcalde, por Doña **EULOGIA EDITH CACERES CORDOVA**, para Trasladar Patente de Alcohol, para el giro de BAR, Clase "E", Rol N° 4-4 desde calle Arturo Prat 498 a calle Arturo Prat 883 de la comuna de Santa Bárbara.

El Informe favorable del Local emitido por la Dirección de Obras Municipales, Escritura Pública de la Propiedad, la Resolución Sanitaria N° 0755 de fecha 05/03/2012, Carta de la Junta de Vecinos Gabriela Mistral, el Acuerdo Nr. 261 del Honorable Consejo Municipal, que en Sesión Ordinaria Nr.116 de fecha 19/03/2012 Aprueba por Unanimidad el traslado de la Patente de Alcohol.

D E C R E T O:

1º AUTORIZASE, a contar de esta fecha el **TRASLADO** de la Patente ROL N° 4-4 que pertenece a:

| | | |
|------------------|---|---|
| CONTRIBUYENTE | : | EULOGIA EDITH CACERES CORDOVA |
| RUT | : | 6.836.206-7 |
| TRASLADO DESDE | : | Arturo Prat 498 – Santa Bárbara |
| A CALLE | : | Arturo Prat 883 – Santa Bárbara |
| GIRO | : | BAR |
| Clase de Alcohol | : | CLASE "E" Cantina, Bar, Pub y Tabernas. |

2º EFECTÚESE, el cambio de dirección en el próximo Rol de Patentes de Alcoholes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.-



SECRETARIO
SR. ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDIA DE LA COMUNA DE
SR. DANIEL IRAIRA SAGREDO
ALCALDE

**TRASLADO PATENTE ALCOHOLES ✓
DECRETO ALCALDICIO N° 036**

SANTA BARBARA, 26 de Marzo 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores, como la ley Nr.19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas,

La Solicitud REF. N° 6724 DE FECHA 14/12/2011, presentada al Sr. Alcalde, por Doña **MARIA ANGELICA SALAZAR MARTINEZ**, para Trasladar Patente de Alcohol, para el giro de Depósito de Bebidas Alcohólicas, Clase “A”, Rol N° 4-14 desde calle Arturo Prat 891 a calle San Martín 525 de la comuna de Santa Bárbara.

El Informe favorable del Local emitido por la Dirección de Obras Municipales, Escritura Pública de la Propiedad, la Resolución Sanitaria N° 4148 de fecha 27/12/2011, Carta de la Junta de Vecinos Gabriela Mistral, el Acuerdo Nr. 262 del Honorable Consejo Municipal, que en Sesión Ordinaria Nr.116 de fecha 19/03/2012 Aprueba por Unanimidad el traslado de la Patente de Alcohol.

D E C R E T O:

1º AUTORIZASE, a contar de esta fecha el **TRASLADO** de la Patente ROL N° 4-14 que pertenece a:

CONTRIBUYENTE : MARIA ANGELICA SALAZAR MARTINEZ
RUT : 11.406.891-8
TRASLADO DESDE : Arturo Prat 891 – Santa Bárbara
A CALLE : **San Martín 525 – Santa Bárbara**
GIRO : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
Clase de Alcohol : CLASE “A”

2º EFECTÚESE, el cambio de dirección en el próximo Rol de Patentes de Alcoholes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.-

SR. ELVIS BORGOÑO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



SR. DANIEL IRAFRA SAGREDO
ALCALDE

✓
TRASLADO DE PATENTE COMERCIAL
DECRETO ALCALDICO N° 86

SANTA BARBARA, 25 de Junio 2012

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.-

El D.L. N° 3.063 del año 1979 sobre Rentas Municipales **Artículos 23** y siguientes, sobre ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, esta sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

El D.S. N° 484 del año 1980, Art. 13 y 16, Reglamento para la aplicación de los Artículos 23 y siguientes de la Ley de Rentas Municipales.

La Solicitud **REF. 2704 del 18 de Mayo 2012**, presentada al Señor Alcalde de la comuna por Don (a): **SERGIO ANTONIO LAGOS BASCUÑATE**, por Traslado de Patente Comercial a la dirección que se indica más adelante.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente individualizado ha dado cumplimiento a los requisitos legales para el traslado de la patente, lo cual se encuentra acreditado con el informe favorable del local emitido por la Dirección de Obras Municipales, Contrato de arrendamiento Notarial de la propiedad.

DECRETO:

1º AUTORIZASE, a contar de esta fecha el TRASLADO de la Patente Comercial, ROL N° 2-312 que pertenece a:

| | |
|--------------------------------|----------------------------------|
| CONTRIBUYENTE | : SERGIO ANTONIO LAGOS BASCUÑATE |
| RUT | : 6.390.694-8 |
| GIRO | : RADIO EMISORA |
| ROL | : 2-312 |
| DOMICILIO ANTERIOR | : ARTURO PRAT N° 440 |
| DOMICILIO A TRASLADARSE | : ROSAS N° 130-B |

2º EFECTÚESE, el registro del nuevo domicilio en el próximo Rol de Patentes Comerciales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.-

SR. ELVIS BORGOÑO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

SR. CESAR ALVEAL GUERRERO
ALCALDE (S)

TRASLADO DE PATENTE COMERCIAL
DECRETO ALCALDICIO N° 104

SANTA BARBARA, 06 de Julio 2012.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que contiene la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.-

El D.L. N° 3.063 del año 1979 sobre Rentas Municipales **Artículos 23** y siguientes, sobre ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria sea cual fuere su naturaleza o denominación, esta sujeta a una contribución de Patente Municipal con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

El D.S. N° 484 del año 1980, Art. 13 y 16, Reglamento para la aplicación de los Artículos 23 y siguientes de Ley de Rentas Municipales

La Solicitud **REF. N° 3287 del 19 de Junio 2012**, presentadas al Señor Alcalde de la comuna por Don (a): **TEODOSIO ROBERTO ARAYA CHAZARRO**, por Traslado de Patente Comercial a la dirección que se indica más adelante.

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente individualizado ha dado cumplimiento a los requisitos legales para el traslado de la presente, lo cual se encuentra acreditado con el informe favorable del local emitido por la Dirección de Obras Municipales y Contrato de arrendamiento Notarial de la propiedad.

DECRETO:

1º AUTORIZASE, a contar de esta fecha el TRASLADO de la patente Comercial, ROL N° 2-770 que pertenece a:

| | |
|--------------------------------|--|
| CONTRIBUYENTE | : TEODOSIO ROBERTO ARAYA CHAZARRO |
| RUT | : 8.845.475-8 |
| GIRO | : PRENDAS DE VESTIR, ACCESORIOS. |
| ROL | : 2-770 |
| DOMICILIO ANTERIOR | : MANUEL RODRIGUEZ N° 086 |
| DOMICILIO A TRASLADARSE | : ARTURO PRAT N° 740 – SANTA BARBARA. |

2º EFECTÚESE, el registro del nuevo domicilio en el próximo Rol de Patentes Comerciales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.-

SR. ELVIS BORGONO MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDIA DE LA COMUNA DE
SANTA BARBARA
SR. CESAR ALVEAL GUERRERO
ALCALDE (S)